

**INMOBEL  
PROMOCIONES INMOBILIARIAS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad escindida parcialmente)  
ANYER PROMOCIONS  
I INVERSIONS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
INVERSIONES ALHAMA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
INVERSIONES ALFARO,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades beneficiarias)**

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que la Juntas General universales de las mercantiles Inmobel Promociones Inmobiliarias Sociedad Limitada, Anyer Promocions i Inversions Sociedad Limitada, Inversiones Alhama Sociedad Limitada y Inversiones Alfaro Sociedad Limitada, celebradas en fecha de 30 de Junio de 2004, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la mercantil Inmobel Promociones Inmobiliarias Sociedad Limitada, por segregación de los siguientes bloques patrimoniales:

La unidad económica formada por la participación mayoritaria que ostenta en otras entidades (escisión financiera) y que será transmitida a la sociedad beneficiaria Anyer Promocions i Inversions Sociedad Limitada.

El patrimonio (activo y pasivo) que conforma la rama de la actividad inmobiliaria de la Sociedad que será transmitido a la sociedad beneficiaria Inversiones Alhama Sociedad Limitada.

El patrimonio (activo y pasivo) que conforma la rama de la actividad hostelera de la Sociedad que será transmitido a la sociedad beneficiaria Inversiones Alfaro Sociedad Limitada.

Todo ello sobre la base del proyecto de escisión y modificación al mismo suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de Escisión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 20 de julio de 2004.—Consejero, Enrique Reyna Benabarre.—39.404.

y 3.<sup>a</sup> 11-8-2004

**INMOBILIARIA LOBIRI, S. L.  
(Sociedad absorbente)  
COMPAÑÍA IBÉRICA  
DE PRODUCTOS  
INDUSTRIALES, S. A.  
(Sociedad absorbida que se extingue)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos que se disponen en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que la Junta General de Socios de Inmobiliaria Lobiri, Sociedad Limitada y la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Compañía Ibérica de Productos Industriales, Sociedad Anónima, decidió el día 26 de julio de 2004 aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Compañía Ibérica de Productos Industriales, Sociedad Anónima, por parte de Inmobiliaria Lobiri, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida

y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los Socios y Accionistas y los acreedores de cada una de las compañías que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en la Ley.

Asimismo, se anuncia que la sociedad absorbente ha acordado adoptar la denominación de la sociedad absorbida y en adelante pasará a denominarse Compañía Ibérica de Productos Industriales, Sociedad Limitada.

Barcelona, 30 de julio de 2004.—Doña Ana María Nadal Lozano y don Francisco Nadal Ribera, Administradores Solidarios de Inmobiliaria Lobiri, Sociedad Limitada, y Compañía Ibérica de Productos Industriales, Sociedad Anónima.—39.869.

2.<sup>a</sup> 11-8-2004

**IMMOBLES PROCON, S. L.  
(Sociedad absorbente)  
HISPATRENDS  
INVESTMENTS, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de socios de «Inmobles Procon, Sociedad Limitada», (Sociedad absorbente) e «Hispatrends Investments, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) celebradas en fecha 29 de julio de 2004, han acordado la fusión de las mencionadas Sociedades mediante la absorción por parte de «Inmobles Procon, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) de «Hispatrends Investments, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), con la transmisión, a título universal, de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente, y disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

Como consecuencia de la fusión por absorción, «Inmobles Procon, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), ha procedido a aumentar su capital social mediante la creación de 1296 nuevas participaciones sociales numeradas correlativamente del 3007 al 4.302, ambos inclusive, por un total importe de mil doscientos noventa y seis (1296) euros, correspondiendo, en su totalidad, a capital.

De conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 e la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de julio de 2004.—El Administrador Único de «Inmobles Procon, Sociedad Limitada», don Jaume Costa Sanz. El Administrador Único de «Hispatrends Investments, Sociedad Limitada», doña Carina Costa Sanz.—39.613.

y 3.<sup>a</sup> 11-8-2004

**INTRACATALONIA, S. A.**

La Junta General Ordinaria y Universal de accionistas de la sociedad celebrada el 30 de junio de 2004, acordó reducir el capital social como consecuencia de las pérdidas acumuladas, en la cifra de 1.712.888,00 euros quedando cifrado el capital

después de la reducción en 90.152,00 euros. La reducción se llevará a cabo mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones que es de 40,00 euros por acción quedando establecido en 2,00 euros por acción. El acuerdo se publica a los efectos de los artículos 164, 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de agosto de 2004.—El Secretario, don Carles Viñas Llebot.—39.865.

**INVERSIONES ALHAMA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad escindida parcialmente)  
INMOBEL PROMOCIONES  
INMOBILIARIAS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad Beneficiaria)**

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que la Juntas General universales de las mercantiles Inversiones Alhama Sociedad Limitada y Inmobel Promociones Inmobiliarias Sociedad Limitada celebradas en fecha de 30 de Junio de 2004, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la mercantil Inversiones Alhama Sociedad Limitada por segregación de la unidad económica formada por la participación mayoritaria que ostenta en otras entidades (escisión financiera) y que será transmitida a la sociedad beneficiaria Inmobel Promociones Inmobiliarias Sociedad Limitada sobre la base del proyecto de escisión y modificación al mismo suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de Escisión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 20 de julio de 2004.—Consejero, Enrique Reyna Benabarre.—39.405.

y 3.<sup>a</sup> 11-8-2004

**IPARACEROS,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de la compañía Iparaceros, Sociedad Limitada, adoptó por unanimidad en fecha 1 de julio de 2004, el acuerdo de escindir la sociedad con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a dos sociedades de nueva creación, Iparaceros, Sociedad Limitada, que adopta la denominación de la sociedad escindida en virtud del artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, y a otra sociedad de nueva constitución cuya denominación social será Caldegest XXI, Sociedad Limitada, que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del proyecto de escisión total aprobado por los Administradores solidarios de Iparaceros, Sociedad Limitada (sociedad escindida), el día 1 de julio de 2004.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y de los acreedores de Iparaceros, Sociedad Limitada, (sociedad escindida), a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como

el Balance de escisión. De conformidad con el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión.

Lazkao, 2 de agosto de 2004.—Los Administradores solidarios de Iparceros, Sociedad Limitada, José Ramón Araolaza Lahidalga, Isabel Araolaza Olano, Eduardo Araolaza Olano, y Ramón Araolaza Olano.—39.420. y 3.<sup>a</sup> 11-8-2004

**LAND & BUILD  
PROMOCIONES, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**GELTAX TOWN, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el 30 de junio de 2004 la Junta General Universal de «Land & Build Promociones, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente), y el Socio Único de «Geltax Town, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), decidieron, respectivamente, la Fusión por Absorción de «Geltax Town, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, por parte de «Land & Build Promociones, Sociedad Limitada», traspasando en bloque «Geltax Town, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, en consecuencia, el total de su patrimonio a «Land & Build Promociones, Sociedad Limitada», quedando la Sociedad Absorbida disuelta y extinguida sin apertura de periodo de liquidación, todo ello de conformidad con el proyecto redactado y suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades en fecha 30 de junio de 2004.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los socios y acreedores, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 30 de junio de 2004.—Don Emili Bach Grau, Administrador Único de «Land & Build Promociones, Sociedad Limitada»; Don Emili Bach Grau, Administrador Único de «Geltax Town, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal.—39.181. y 3.<sup>a</sup> 11-8-2004

**LUIS PÁEZ, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**BODEGAS  
WILLIAMS & HUMBERT, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que la Junta general de la sociedad «Luis Páez, S. A.», y el socio de la sociedad «Bodegas Williams & Humbert, S. L., Sociedad Unipersonal», aprobaron el pasado día 22 de junio de 2004 la fusión por absorción de la sociedad «Bodegas Williams & Humbert, S. L., Sociedad Unipersonal» (sociedad absorbida), por parte de la mercantil «Luis Páez, S. A.» (sociedad absorbente). Dicha fusión se aprobó de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades intervi-

nientes, y cuyo depósito ha quedado efectuado en el Registro Mercantil de Cádiz.

Según prevé el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la sociedad «Luis Páez, S. A.» (sociedad absorbente), acordó en la misma fecha lo siguiente:

La continuidad en la denominación de la sociedad absorbida, por lo que, una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil, la sociedad absorbente girará en el tráfico bajo la denominación «Bodegas Williams & Humbert, S. A.».

La ampliación del objeto social de la sociedad absorbente, a efectos de dar cabida en el mismo a las actividades que constituyen el objeto social de la sociedad absorbida, dando una nueva redacción al artículo segundo de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción literal:

«Artículo 2. Objeto social.

1. La sociedad tendrá como objeto de su actividad el desarrollo de las siguientes actividades:

La realización de todo tipo de cultivos y explotaciones agrícolas, la importación, exportación, adquisición, transformación, almacenamiento, envasado, industrialización, representación, venta y explotación de todo tipo de alimentos y productos agrícolas, la fabricación de envases para dichos productos.

La elaboración, producción, industria, representación y comercialización al por mayor y al por menor, en comercio interior o exterior, de toda clase de productos alimentarios, especialmente bebidas, con o sin alcohol, y la distribución de dichos productos.

La adquisición, construcción y explotación de bodegas, fábricas e instalaciones industriales.

La adquisición, explotación y enajenación de toda clase de terrenos, su urbanización y parcelación, la construcción, compra y venta de todo tipo de edificaciones e inmuebles, uso, arrendamiento y venta de los edificios referidos, así como, en general, la realización de operaciones inmobiliarias en toda su amplitud.

2. Dichas actividades podrán ser realizadas por la sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones sociales en sociedades con objeto análogo o idéntico.

En Jerez de la Frontera (Cádiz), 28 de julio de 2004.—Por «Luis Páez, S. A.», y «Bodegas Williams & Humbert, S. L., Sociedad Unipersonal», don Manuel Luna Prieto, Vicesecretario del Consejo de Administración.—39.140. y 3.<sup>a</sup> 11-8-2004

**LLADRÓ COMERCIAL, S. A.  
Unipersonal  
(Sociedad parcialmente escindida)**

**TABNET, S. L.  
Unipersonal  
(Sociedad beneficiaria)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de Lladró Comercial, Sociedad Anónima, constituido en Junta General de la sociedad, en fecha 30 de junio de 2004, y, con la misma fecha, el socio único de Tabnet, Sociedad Limitada han adoptado

los correspondientes acuerdos por los que se aprueba la escisión parcela de Lladró Comercial, Sociedad Anónima, con segregación de los activos y pasivos integrantes de la rama de actividad dedicada a tenencia en nombre propio, administración, dirección y gestión de acciones y participaciones en otras empresas cuyo objeto social no lo constituye la producción, fabricación ni comercialización de porcelanas, que se traspasan a la sociedad ya preexistente denominada Tabnet, Sociedad Limitada.

La escisión se ha acordado sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por los Administradores Solidarios de ambas sociedades, presentado a depósito en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia sobre los Balances de escisión de las compañías cerrados al 31 de diciembre de 2003, y el Informe conjunto de los Administradores confeccionado el 22 de junio de 2004.

La fecha a partir de la cual las operaciones del patrimonio escindido habrán de entenderse realizadas a efectos contables por la sociedad beneficiaria de la escisión es la de 1 de octubre de 2004.

No existen clases especiales de participaciones, ni derechos de otra naturaleza, ni reservas o ventajas a los respectivos órganos de administración de las sociedades que participan en la escisión.

Dado el valor atribuido a la rama de actividad escindida, la sociedad Lladró Comercial, Sociedad Anónima ha reducido sus fondos propios en el importe de 111.339.650,12 Euros, en concreto, el capital social se ha reducido en 750.525,88 euros y las reservas de la sociedad en el importe de 110.589.124,24 euros. En consecuencia, el valor nominal de las 299 acciones en que se divide el capital social de la sociedad parcialmente escindida se ha reducido de 6.010,12 euros por acción a 3.500,00 euros por acción, acordándose la oportuna modificación del artículo octavo de los Estatutos sociales, relativo al capital.

El presente anuncio se publica a los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas advirtiéndose expresamente que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades que participan en la escisión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Tavernes Blanques (Valencia), 14 de julio de 2004.—El Administrador Solidario de Lladró Comercial, S.A. y Tabnet, S. L., Fdo.: David Lladró Roig.—39.218. y 3.<sup>a</sup> 11-8-2004

**MANTENIMIENTOS GÁLVEZ, S. L.  
(Sociedad escindida)**

**PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES  
GÁLVEZ, S. L.  
(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las entidades «Mantenimientos Gálvez, S.L.» y «Proyectos y Construcciones Gálvez, S.L.», ambas de fecha 27 de julio de 2004, adoptaron por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la primera, con cargo a reservas disponibles, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que constituye una unidad económica dedicada a «la actividad de calderería en general, mantenimientos industriales, fabricación de utillajes, estilajes y matrices, así como la fabricación de piezas y maquinarias relacionadas primaria o secundariamente con dicho objeto», y el traspaso en bloque de una parte de sus activos y pasivos a la sociedad «Proyectos y Construcciones Gálvez, S.L.», quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la parte segregada que se traspasa, todo ello conforme al proyecto de escisión de 29 de junio de